

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria propuesta de ampliación de capital.
2	Informe del Consejo de Administración de EPGASA.
3	Acuerdo de inicio procedimiento patrimonial para suscripción acciones de EPGASA.
4	Informe de la Dirección General de Patrimonio.
5	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz sobre el procedimiento de suscripción de acciones de EPGASA.
6	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
7	Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Dirección General de Patrimonio.
8	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz sobre la modificación de Estatutos de EPGASA.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



## MEMORIA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

### I.- ANTECEDENTES.

La Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A (EPGASA), es propietaria de dos inmuebles significativos para la Comunidad Autónoma:

a) Pabellón de España.

El Pabellón de España. Diseñado por el Arquitecto Julio Cano Lasso, ocupó una posición privilegiada en el conjunto urbanístico del recinto de la Exposición Universal del 92 de Sevilla. El edificio originalmente, se trataba de una península que avanzaba sobre el Lago, en una parcela de 16.300 m<sup>2</sup> de superficie, y en torno a 25.000 m<sup>2</sup> construidos, alineando su fachada principal con el Camino de los Descubrimientos y su eje principal prolongando el de la Avenida, elemento central del conjunto. La fachada más característica, contiene los elementos emblemáticos del Cubo y la Esfera hacia el Lago de España.

El edificio se encuentra incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con un alto valor patrimonial, que le confirió un papel protagonista en la Exposición Universal del 92.

El Pabellón de España, desde la finalización de la Exposición Universal de 1992, no ha estado nunca bajo la posesión de EPGASA (o su antecesora AGESA). Desde 2009, año en que se regulariza su situación posesoria, se encuentra arrendado en su totalidad a Parque Isla Mágica, S.A (en adelante, PIMSA). Sin embargo, las sucesivas reestructuraciones que ésta ha sufrido y la reducción del número de empleados que lo ocupan ha hecho que en la actualidad el uso que hace del mismo sea muy limitado, fundamentalmente a la planta sótano, cesando con ello en el cumplimiento de sus deberes de conservación de las instalaciones y los espacios.

EPGASA mantiene conversaciones con PIMSA, próximas a finalizar, con el objeto de resolver el contrato de arrendamiento y reclamar la indemnización que a ésta corresponda por el incumplimiento de sus obligaciones. Si las conversaciones no finalizan de modo satisfactorio, EPGASA procederá a ejercitar las acciones judiciales correspondientes.

De cualquier modo, la solución del conflicto con PIMSA no obvia dos circunstancias: en primer lugar, que las cantidades que abone PIMSA no serán suficientes para cubrir el importe de la reforma a que debe someterse el edificio; en segundo lugar, constituye un factor de incertidumbre, en caso de tener que acudir a la vía judicial, el momento en que se haga efectivo el abono de la cantidad debida, incertidumbre que es incompatible con la urgencia de la intervención en el inmueble.

El estado de conservación del edificio es, en la actualidad, desde el punto de vista técnico muy deficiente, con elementos tanto en fachada como en interiores con un alto grado de oxidación y abandono, tal y como puede observarse en las fotografías en cualquier parte del edificio afectando tanto a la arquitectura como a las instalaciones y en definitiva al valor patrimonial del inmueble.

A modo de resumen:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 1/10	



- Envolventes exteriores:

Se aprecian distintas patologías debido a la falta de mantenimiento, como son entre otros:

- **Oxidación y Corrosión de elementos metálicos**, en carpintería metálica, estructuras, barandillas, pretilas, dinteles de ventanas y elementos metálicos de ventilación en cubierta. Esta corrosión ha producido en algunos elementos exteriores, el desprendimiento del falso techo y descuelgue de sus instalaciones. La continuidad de esta situación puede llevar a la imposibilidad de recuperación de los elementos.



- **Suciedad generalizada** debido a la aparición de microorganismos (verdinas) mezclados con polvo que generan una película negra o marrón en los aplacados de fachada, patios, solerías, pretilas, fuentes, etc., siendo una patología generalizada en todo el edificio. Particularmente en patios y fuentes, esta suciedad atasca los sumideros existentes y con ello produce embalsamiento de agua y humedades.
- **Biodeterioro**, con la aparición de elementos orgánicos, verdina en solerías e incluso abundancia de vegetación en cubiertas.



- **Desconchados y fisuras** en los revestimientos de fachada, pretilas de cubierta, debido a la oxidación e hinchamiento de los perfiles que lo soportan, estando ligados a la presencia de humedad y filtraciones.
- **Ausencia de pintura** en las fachadas principales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 2/10	



- **Falta de limpieza de los sumideros** en patios que produce que se embalse agua en los patios y fosos interiores e incluso que debido a esto parte de este agua penetre en las salas, deteriorando las puertas y acabados de madera. Igualmente produce las filtraciones a los niveles inferiores.
- **Desprendimientos de material y fisuras** en los revestimientos exteriores en paramentos en cubierta, terrazas, pretilas, patios, con falta de pintura generalizada.



- **Vidrios fisurados en carpintería exterior.** Se detecta algunos vidrios fisurados en distintas zonas del Edificio como son carpintería y lucernarios.
- Zonas interiores del edificio.

Se aprecian distintas patologías debido a la falta de mantenimiento, como son:

- **Oxidación y pérdida de la protección ignífuga (vermiculita)** de parte de la estructura portante del forjado de planta baja con la consiguiente peligrosidad frente a incendio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 3/10





- **Desprendimientos de material y fisuras** en los revestimientos interiores de paramentos verticales y falsos techos previsiblemente por filtraciones de agua desde cubierta y vidrios.



- **Deterioro en pavimento de madera laminado** debido a posibles filtraciones del edificio y oficinas. Suciedad, fisuras y roturas del mismo en la zona de oficinas, faltando elementos como rodapiés y lamas.
- **Humedades en ventanas de oficinas** provocando el deterioro del alfeizar de madera, con el consiguiente hinchamiento de la misma y desprendimientos del revestimiento. Se detecta falta de estanqueidad en la carpintería de dichos huecos.
- **Deterioro en carpintería metálica, cerraduras, y carpintería de madera.** Se observan algunas puertas metálicas y de madera en malas condiciones, estéticas y de estanqueidad, incluso completamente deterioradas.
- **Deterioro en elementos de instalaciones de superficie** como puede ser luminarias estancas en sótano, alumbrado de emergencia, cajas de instalaciones.

b) Pabellón de la Naturaleza.

Diseñado junto al Jardín Americano y al umbráculo por el Arquitecto Luís Fernando Gómez Stern. Fue uno de los Pabellones temáticos y singulares que se construyeron en la Exposición Universal del 92 de Sevilla. Edificio expositivo destinado a la Exposición y Proyección para la conservación del medio ambiente y los espacios naturales que junto con las instalaciones del Umbráculo-Invernadero formaban parte del conjunto del Jardín Americano. Una parte del mismo, se encuentra alquilado parcialmente al Consulado del Reino de Marruecos, contrato que finaliza a finales de marzo de 2025 y respecto del que se ha formulado ya preaviso para su extinción.

La superficie construida del edificio es de 2.520,91 m<sup>2</sup>. Su localización lo sitúa junto al desembarco en la Isla de la pasarela de la Cartuja en su lado norte, entre el Camino de los Descubrimientos al oeste y la vía de tránsito-mantenimiento y carril bici al este. La diferencia de nivel entre ambas vías permite el acceso desde el exterior a los dos niveles de que consta la edificación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 4/10	



Es un Pabellón que contiene espacios interiores muy singulares arquitectónicamente. La imagen exterior de una edificación compacta rectilínea conformada en dos plantas, de color uniforme de piedra natural con huecos regulares y elementos singulares curvos como la bóveda de la galería con cubierta de cobre y el frente acristalado de la sala de escenificación de la selva Amazónica. Por el exterior se revisten con aplacado de piedra Bateig de diferentes formatos de 3 cm. de espesor con retallo en las caras superiores, rematando alféizares y pretilas de piedra Sierra Elvira.

El estado de conservación del Edificio, al encontrarse la mayor parte del mismo sin uso y debido al vandalismo existente en el entorno, es muy deficiente, con elementos tanto en fachada como en interiores con peligro de caída de aplacados, por lo que se han tenido que colocar redes permanentes para salvaguarda de los peatones. Es un edificio sin uso en su mayor parte, con continuas incidencias de intrusión y vandalismo como puede observarse en las fotografías y que afectan tanto a la Arquitectura como a las instalaciones y en definitiva al valor patrimonial del inmueble.

- **Caídas de aplacados hacia el espacio público**, que ha requerido la colocación de redes permanentes en distintas fachadas del inmueble.



- **Redes en fachada**, evitando la caída de aplacados al espacio público.



- **Intrusión continuada**, con rotura de vidrios, de puertas y cancelas. Aparición reiterada de indigentes en la pasarela de comunicación con el Jardín Americano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 5/10	



- **Suciedad generalizada y graffiti en los revestimientos exteriores.** El Edificio se encuentra sin uso en su mayor parte y continuamente se vandaliza con graffiti sobre la piedra natural de Bateig.



- **Despredimientos de falsos techos** en los revestimientos interiores debido a las filtraciones de agua por cubierta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 6/10





**II.- NECESIDAD DE LA INVERSIÓN.**

El estado tan deficiente de conservación de estos edificios hace que sea necesario acometer lo antes posible su rehabilitación, de manera que el daño actual y las patologías no lleguen a una situación de tanto deterioro que sea irreversible su puesta en uso. Es necesario una reforma integral de los mismos que permita, por fases, recuperar su uso y el de su entorno como Patrimonio referente de la Exposición Universal de 1992 adaptado a los nuevos usos y la nueva situación del entorno donde se ubica.

El Pabellón de España requiere de una reforma integral cuyo importe no sería inferior a los 25 millones de euros. Por ello, resulta más realista plantear una reforma parcial que comprenda la renovación de las instalaciones y la puesta en uso, de una parte, de los espacios del pabellón, reconvirtiendo los mismos, diseñados en origen para albergar usos expositivos, en oficinas. Esta reforma parcial implicaría una inversión de 8.865 miles de euros, incluyendo IVA. La obra se ejecutaría en un periodo de 24 meses con la siguiente distribución temporal del coste:

Año 2026: 4.434 miles de euros, IVA incluido.  
Año 2027: 4.431 miles de euros, IVA incluido.

En el caso del Pabellón de la Naturaleza, el importe de la inversión prevista IVA incluido ascendería a 3,8 millones de euros y se ejecutaría en un periodo de 12 meses con la siguiente distribución temporal del coste:

Año 2025: 757.000 euros, IVA incluido.  
Año 2026: 3.134.0000 euros, IVA incluido.

El resumen de los costes de las inversiones en la reforma integral del Pabellón Naturaleza y la reforma parcial del Pabellón de España, así como los años previstos de ejecución de la inversión, son como sigue (datos en miles de euros):

	2025	2026	2027	TOTAL
--	------	------	------	-------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 7/10	



<b>PABELLÓN NATURALEZA</b>	757 <sup>1</sup>	3.134	-	3.891
<b>PABELLÓN DE ESPAÑA</b>	-	4.434	4.431	8.865
<b>TOTAL</b>	757	7.568	4.431	12.756

En la actualidad, EPGASA no dispone de los fondos necesarios para acometer por sí sola estas inversiones. Se detalla a continuación una estimación de los movimientos de tesorería estimados para el periodo 2024 a 2027 atendiendo a las cifras presupuestadas para el ejercicio 2024 y 2025 y una estimación de los flujos esperados generar de tesorería para 2026 y 2027. A su vez, se ha supuesto una inversión media en otras inversiones en inmovilizado distintas de las previstas ejecutar en el Pabellón de España y en el Pabellón de la Naturaleza de 3.315 miles de euros, IVA incluido, anuales:

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>Total</b>
<b>SI Tesorería</b>	14.436	9.403	8.159	1.949	14.436
<b>Flujo generado</b>	7.782	7.134	4.671	4.772	24.358
<b>Inversiones periódicas</b>	(4.574)	(3.807)	(3.315)	(3.315)	(15.011)
<b>Inversión P. Naturaleza</b>	-	(757)	(3.134)	-	(3.891)
<b>Inversión P. España</b>	-	-	(4.432)	(4.431)	(8.863)
<b>Devol. Préstamo</b>	(8.240)	(3.813)	-	-	(12.054)
<b>SF Tesorería</b>	9.403	8.159	1.949	(1.025)	(1.025)

Se ha estimado que las necesidades operativas de financiación son de 3.000 miles de euros correspondientes a dos meses de pagos a proveedores, tanto de explotación como de capital.

Lo anterior, se ve reforzado teniendo en cuenta que el Proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2025 contempla la sustitución del precio de los arrendamientos que mantiene la Junta de Andalucía con EPGASA por una tarifa técnica que reduce su importe a los costes directos y gastos generales de la sociedad. Esta tarifa supone la eliminación del beneficio empresarial vinculado al 74% de la actividad de EPGASA y con ello la limitación de su capacidad para abordar nuevas inversiones.

Por tanto, para la realización de las inversiones previstas en el Pabellón de la Naturaleza y el Pabellón de España se necesita disponer de fondos adicionales de al menos 4.000 miles de euros. De esta forma, a finales del ejercicio 2027 la tesorería final alcanzaría el importe de 2.975 miles de euros, aproximadamente, las necesidades operativas de financiación estimadas por la sociedad.

### III. OBJETIVOS PERSEGUIDOS.

1 Includo en presupuesto inversiones 2025 aprobado por Consejo de Administración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

IGNACIO CARRASCO LOPEZ

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU

PÁG. 8/10





- a) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de conservación de los inmuebles, evitando el riesgo de pérdida definitiva de inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal de 1992.

El art. 16.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, establece la obligación esencial de todo propietario de conservar en buen estado las edificaciones mediante un adecuado uso y mantenimiento.

La actual situación de conservación de estos edificios hasta ahora descrita hace necesario acometer lo antes posible las obras necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que como propietario corresponden a EPGASA evitando que la situación de deterioro llegue a un punto de no retorno.

- b) Mejorar la gestión del patrimonio inmobiliario de Andalucía y la prestación de servicios públicos.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Patrimonio, la problemática hasta ahora analizada constituye, a su vez, una oportunidad de mejora de la gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma pues:

- La Junta de Andalucía abona más de 3,5 millones de euros en concepto de arrendamientos en la ciudad de Sevilla.
- Son idóneos y tienen capacidad para su puesta en funcionamiento administrativo.
- Desde el punto de vista urbanístico, tanto el Pabellón de España como el de la Naturaleza sólo admiten su utilización administrativa. No siendo posible su patrimonialización.

Mediante la rehabilitación propuesta, podrán ponerse en uso administrativo con una capacidad para unos 400 puestos de trabajo y un impacto favorable en las arcas públicas de casi medio millón de euros anuales<sup>2</sup>.

De acuerdo con las previsiones suministradas por la Dirección General de Patrimonio, y teniendo en cuenta la anualización de las inversiones y los incrementos de las rentas, obtendríamos el siguiente escenario de flujos de caja en un periodo de 15 años:

Fecha	Pabellón Naturaleza - Ahorro	Pabellón España - Ahorro	Inversión / Reversión	Flujos Caja	Amortización
<b>31/01/2024</b>			4.000.000,00 €	(4.000.000,00 €)	
<b>01/01/2025</b>					(32.000,00) €
<b>01/01/2026</b>					(32.000,00) €
<b>01/01/2027</b>	389.763,96 €			389.763,96 €	(32.000,00) €
<b>01/01/2028</b>	397.559,23 €	102.303,07 €		499.862,30 €	(32.000,00) €
<b>01/01/2029</b>	405.510,42 €	104.349,13 €		509.859,55 €	(32.000,00) €
<b>01/01/2030</b>	413.620,63 €	106.436,11 €		520.056,74 €	(32.000,00) €
<b>01/01/2031</b>	421.893,04 €	108.564,83 €		530.457,87 €	(32.000,00) €
<b>01/01/2032</b>	430.330,90 €	110.736,13 €		541.067,03 €	(32.000,00) €

<sup>2</sup> Según datos proporcionados por la Dirección General de Patrimonio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 9/10	



01/01/2033	438.937,52 €	112.950,85 €		551.888,37 €	(32.000,00) €
01/01/2034	447.716,27 €	115.209,87 €		562.926,14 €	(32.000,00) €
01/01/2035	456.670,59 €	117.514,07 €		574.184,66 €	(32.000,00) €
01/01/2036	465.804,01 €	119.864,35 €		585.668,35 €	(32.000,00) €
01/01/2037	475.120,09 €	122.261,63 €		597.381,72 €	(32.000,00) €
01/01/2038	484.622,49 €	124.706,87 €		609.329,36 €	(32.000,00) €
01/01/2039	494.314,94 €	127.201,00 €		621.515,94 €	(32.000,00) €
31/12/2039	504.201,24 €	129.745,02 €	3.488.000,00 €	3.488.000,00 €	(32.000,00) €
<b>Total</b>	<b>6.226.065,31 €</b>	<b>1.501.842,93 €</b>		<b>6.581.961,98 €</b>	<b>(512.000,00) €</b>

Como resultado de lo anterior, con la ampliación de capital se obtendría una rentabilidad, calculada como tasa interna de retorno, del 9,6 %. Esta tasa es muy superior tanto al tipo de interés de los préstamos que tiene suscritos EPGASA (en torno al 3,95%) como a los tipos de interés de las más recientes emisiones de deuda de la Junta de Andalucía a largo plazo (3,4 %).

#### IV. PROPUESTA.

Se propone la ampliación de capital de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) por importe de **4 millones de euros** provenientes de créditos autofinanciados del ejercicio corriente del programa presupuestario "61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO", del cual la Dirección General de Patrimonio es responsable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO CARRASCO LOPEZ	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVU8GH63XWTS9946SSVETQZEU	PÁG. 10/10	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EPGASA) SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE APORTACIÓN DINERARIA DEL ACCIONISTA ÚNICO: PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

**1. Objeto del informe.**

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en los artículos 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), que establece que los administradores o, en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma.

El presente informe contiene:

- Justificación de la necesidad de realizar el aumento que se propone.
- Descripción de las características de dicho aumento capital, incluyendo la cuantía del mismo y el número de acciones a emitir.
- Transcripción literal de la propuesta de acuerdo de aumento de capital que se somete a la consideración y eventual aprobación del accionista único.

**2. Justificación de la propuesta.**

El aumento de capital que se propone está justificado en el informe elaborado por los servicios internos de la sociedad donde se recoge pormenorizadamente la finalidad y que se centra fundamentalmente en: Evitar la degradación definitiva de inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal Sevilla 1992 (Pabellón de España y Pabellón de la Naturaleza); Seguir avanzando en el Plan Estratégico de ahorro, eficiencia y mejora de la gestión del patrimonio de Andalucía y ahondar en el equilibrio económico-financiero de la sociedad. Se adjunta copia del informe suscrito por el Gerente de la sociedad.

**3. Características del aumento de capital social mediante aportación dineraria.**

**3.1. Importe del aumento de capital social**

Se propone aumentar el capital social de la sociedad por un importe nominal de 4.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas acciones ordinaria de 500 € de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie a las existentes.

**3.2. Tipo de emisión e importe efectivo del aumento de capital social**

Las acciones de nueva emisión se emitirán por valor nominal de 500 euros por acción, siendo el importe efectivo de la ampliación que se propone de 4.000.000 euros.

Camino de los Descubrimientos, 2  
Pabellón de la Navegación  
41092 – SEVILLA  
T: 954081989  
gerencia@epgasa.es



### 3.3. Derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos sociales, en el aumento de capital social propuesto existe un derecho de suscripción preferente del accionista único a ejercitar en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo de este, de conformidad con el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital.

### 3.4. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones

El accionista único quedará obligado a desembolsar el importe del aumento de capital propuesto al momento de la suscripción. Una vez que el accionista único haya procedido a la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas o una vez finalizado el periodo de suscripción previsto en el apartado anterior, la sociedad procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de ejecución del aumento de capital social.

### 3.5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones, de la misma clase y distinta serie que las existentes, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad.

### 3.6. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones estarán representadas mediante títulos nominativos.

### 3.7. Suscripción incompleta

De conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta del aumento de capital, para el caso que el accionista único no suscriba la totalidad de las nuevas acciones.

### 3.8. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

Como consecuencia del aumento de capital y en el caso de que éste resulte íntegramente suscrito y desembolsado, se propone modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, quedando redactado como sigue:

Artículo 5. Capital social y acciones. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B. Las de la Serie A, acciones número 1 al 170.557, ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones números 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una.



Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones. Estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples. Los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, se realizarán de modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo al único accionista el derecho de suscripción preferente. La transmisión onerosa de acciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.9. Delegación de facultades de ejecución

Como parte del acuerdo de aumento de capital social que se somete a la aprobación del accionista único se propone la delegación en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, de la facultad de elevar a público el acuerdo de aumento de capital social, así como instar su inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades para desarrollar, formalizar y ejecutar el acuerdo de aumento de capital, en general, realizando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento incluyendo, a título enunciativo pero no exhaustivo, la formalización de la suscripción y desembolso del aumento de capital, la adopción de los acuerdos que corresponda para la ejecución del aumento y la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social, en orden a acomodar la cifra efectiva de capital social y el número de acciones que resulten de la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.

### **4. Texto de la propuesta de aumento de capital social mediante aportación dineraria que se somete a la aprobación del accionista único de la sociedad, en función de Junta General de Accionistas.**

El texto íntegro de la propuesta de aumento de capital social que se somete al accionista único para su consideración y, en su caso, aprobación, es el siguiente:

**“PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, del aumento del capital social con aportación dineraria por un importe nominal de 4.000.000 euros.**

El accionista único ACUERDA ampliar el capital social por un importe nominal de 4.000.000 euros, mediante la emisión de 8000 nuevas acciones ordinarias de la Serie B de 500 euros de valor nominal cada una, de la misma clase que las existentes. Las nuevas acciones, que estarán representadas mediante títulos, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación, a partir de su inscripción en el libro registro de acciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos sociales, en el aumento de capital social propuesto existe un derecho de suscripción preferente del accionista único a ejercitar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de este acuerdo, debiendo desembolsarse al momento de la suscripción el total del valor nominal de todas y cada una de las que suscriba, mediante su ingreso en la cuenta que al efecto indique la sociedad.

Como consecuencia del acuerdo adoptado y en el caso que este resulte íntegramente suscrito y desembolsado, acuerda modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, quedando redactado con el siguiente literal:

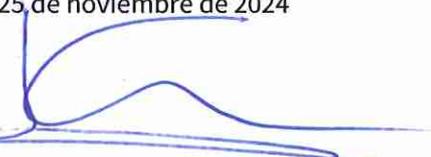


*“Artículo 5. Capital social y acciones. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B.. Las de la Serie A, acciones número 1 al 170.557, ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones números 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una.*

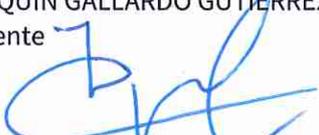
*Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones. Estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples. Los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, se realizarán de modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo al único accionista el derecho de suscripción preferente. La transmisión onerosa de acciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración la facultad de elevar a público el acuerdo de aumento de capital social con expresas facultades de sustitución, con las más amplias facultades para desarrollar, formalizar y ejecutar el acuerdo de aumento de capital, realizando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento incluyendo, a título enunciativo pero no exhaustivo, la formalización de la suscripción y desembolso del aumento de capital, la adopción de los acuerdos que corresponda, para la ejecución del aumento y la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social, en orden a acomodar la cifra efectiva de capital social y el número de acciones que resulten de la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.

Sevilla, a 25 de noviembre de 2024



D. JOAQUÍN GALLARDO GUTIÉRREZ  
Presidente



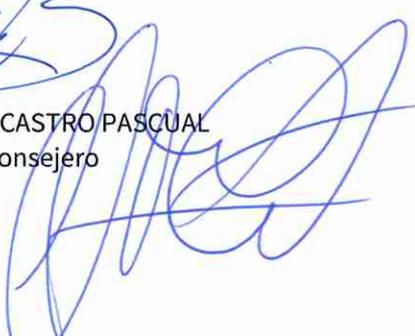
D. IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRIÓN  
Vocal



D. EDUARDO LEÓN LÁZARO  
Vocal



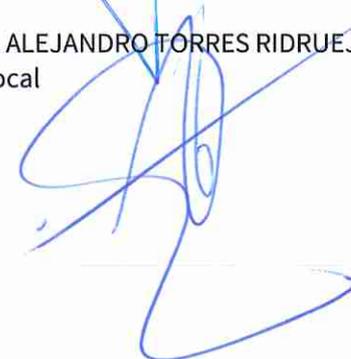
D.ª MARÍA RODRÍGUEZ BARCIA  
Vocal



D. JOSÉ MARÍA CASTRO PASCUAL  
Secretario no consejero



D. JESÚS IGNACIO PÉREZ AGUILERA  
Vocal



D. ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO  
Vocal

Procedimiento: Suscripción de acciones en ampliación de Capital.  
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de adquisición de acciones de EPGASA.

**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. (EPGASA), EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.**

Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), sociedad mercantil adscrita a la Dirección General de Patrimonio en virtud de lo establecido en el artículo 15.8 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ha presentado ante esta Dirección General memoria justificativa para solicitar el inicio de expediente para la adquisición de acciones en procedimiento de ampliación de capital mediante suscripción dineraria.

En su reunión celebrada el 25 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración de EPGASA acuerda, por unanimidad, presentar ante el Accionista Único de la Sociedad la citada propuesta de ampliación de capital consistente en la suscripción y desembolso, antes de 31 de diciembre de 2024, de 8.000 nuevas acciones ordinaria de 500 € de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie a las existentes, por importe de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €) así como dar la correspondiente nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales.

Las condiciones y términos completos de la ampliación de capital se describen detalladamente en la memoria que sirve de base para iniciar el presente procedimiento. En esos mismos términos, esta Dirección General de Patrimonio, en el ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 15.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

**ACUERDA**

El inicio de expediente de suscripción de acciones de la sociedad mercantil EPGASA con aportaciones dinerarias, en procedimiento de ampliación de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.2



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9M23R44DWSZG26779RX2DT5BB	PÁG. 1/2	



del Decreto 276/1987 de Consejería de Hacienda, de 11 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a la propuesta presentada por dicha sociedad mercantil.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
Joaquín Gallardo Gutiérrez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9M23R44DWSZG26779RX2DT5BB	PÁG. 2/2	

**INFORME RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 12 de noviembre de 2024, la Dirección Gerencia de la sociedad mercantil Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA), mediante Memoria remitida a esta Dirección General de Patrimonio, expone la necesidad de realizar una inversión para la rehabilitación de dos inmuebles de su propiedad, el Pabellón de España y el Pabellón de la Naturaleza, debido al deficiente estado de conservación en el que se encuentran, proponiendo para ello llevar a cabo una operación de ampliación del capital social de la empresa.

**Segundo.-** El 25 de noviembre de 2024 tiene lugar la reunión del Consejo de Administración de EPGASA, en la que, sobre la base de la citada Memoria, se analiza la operación societaria de aumento del capital, cuya finalidad se fundamenta en evitar la degradación definitiva de dichos inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal Sevilla 1992, seguir avanzando en el Plan Estratégico de ahorro, eficiencia y mejora de la gestión del patrimonio de Andalucía y ahondar en el equilibrio económico-financiero de la sociedad.

A fecha actual, EPGASA tiene un capital social fijado en 102.675.314 euros, representado por 170.557 acciones nominativas de un valor nominal de 602 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. La ampliación de capital propuesta supone aumentar dicho capital por un importe nominal de 4.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas acciones ordinarias de 500 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie a las existentes.

El capital social de la sociedad, tras la ampliación prevista, quedará fijado en la suma de 106.675.314 euros dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B. Las de la Serie A, acciones número 1 al 170.557, ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones número 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones, y estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos sociales, en el aumento de capital social propuesto existe un derecho de suscripción preferente del accionista único a ejercitar en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo de este, de conformidad con el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 4109 SEVILLA  
Teléf: 955064763. Fax: 955064759  
Correo electrónico dgpatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT775MZSMJXZ86VNMZWK8LGXF	PÁG. 1/4



Asimismo, se prevé expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta del aumento de capital, para el caso que el accionista único no suscriba la totalidad de las nuevas acciones, conforme a lo previsto en el artículo 311.1 de la LSC.

El Consejo de Administración de EPGASA acuerda, por unanimidad, proponer al Accionista Único en el ejercicio de sus competencias en Junta General, el aumento de capital social mediante aportación dineraria, con las características anteriormente descritas.

**Tercero.-** Para el accionista Comunidad Autónoma de Andalucía, representado por la Dirección General de Patrimonio en virtud del artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los términos de esta ampliación implican la adquisición de 8.000 nuevas acciones ordinarias de la serie B, con un valor nominal de 500 euros cada una, lo que supondrá un desembolso de 4.000.000 euros, que en todo caso, se realizará dentro del ejercicio presupuestario 2024.

Esta operación de ampliación cuenta con cobertura adecuada y suficiente, de conformidad con el expediente de modificación presupuestaria en tramitación, de transferencia de crédito con n.º 2024/0000612990, que afecta a los capítulos 6 y 8 del Servicio de Autofinanciada del Programa 61G, para dotar por importe de 4.000.000 euros, la partida presupuestaria 1000010000 G/61G/85000/00 01 del estado de gastos de esta Consejería.

Una vez analizado por esta Dirección General, en el ámbito de sus competencias, el contenido de la operación propuesta de ampliación de capital con aportaciones dinerarias, se formulan las siguientes conclusiones.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la condición de accionista único que esta ostenta, y a la consideración de sociedad mercantil del sector público andaluz conforme a la clasificación que dicha ley realiza en su artículo 52.1.

En consecuencia, la citada sociedad está sometida a dicha Ley, así como al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las leyes anuales del presupuesto y demás normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT775MZSMJXZ86VNMZWK8LGXF	PÁG. 2/4	

**Segundo.** La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras las modificaciones realizadas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su artículo 82 que “*La adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones en sociedades mercantiles se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio*”.

Asimismo, el artículo 76 de la LAJA, en su apartado 1 establece que “corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Dicho artículo recoge expresamente que el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobará el objeto social y estatutos de la sociedad.

El citado Acuerdo del Consejo de Gobierno constituye un acto administrativo que contendrá como contenido mínimo obligatorio, entre otros:

*e) Participación de la Administración en el capital social, así como mecanismos para garantizar el mantenimiento de la posición de partícipe mayoritario cuando sea oportuno por razón de interés público.*

Al haberse considerado necesario por parte del legislador la intervención del Consejo de Gobierno autorizando la creación de estas entidades instrumentales, con la simultánea aprobación de los estatutos, cabe considerar de igual modo necesaria su intervención cuando se pretenda modificar el estatus jurídico de la entidad creada, modificando los estatutos inicialmente aprobados, de conformidad todo ello con el carácter instrumental de la entidad, lo que es de aplicación al procedimiento iniciado por la Dirección General de Patrimonio, para la adquisición de acciones de la citada entidad con aportaciones dinerarias.

Por otra parte, el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que “*El aumento del capital social habrá de acordarse por la junta general con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales*”.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en la redacción actualizada del artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en relación con lo señalado en el artículo 15.3.c), del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en materia de emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio, la Dirección General de Patrimonio es competente para la emisión de este informe.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 4109 SEVILLA  
Teléf: 955064763. Fax: 955064759  
Correo electrónico dgpatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT775MZSMJXZ86VNMZWK8LGXF	PÁG. 3/4



## CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3.c) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se emite **informe favorable** a la adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 8.000 acciones ordinarias, con un valor nominal de 500 euros cada una, en la operación de ampliación de capital propuesta en la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha conclusión debe ser interpretada en el marco de los demás informes emitidos por otros centros directivos implicados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
Joaquín Gallardo Gutiérrez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT775MZSMJXZ86VNMZWK8LGXF	PÁG. 4/4



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS

Fecha: la de la firma electrónica

Asunto: Procedimiento de suscripción  
de acciones por ampliación de capital de EPGASA

Dirección General de Patrimonio  
Sv. empresas públicas y parque móvil  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.  
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.  
41092 SEVILLA

Con fecha 28 de noviembre de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, comunicación del Servicio de Empresas Públicas y Parque Móvil perteneciente a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, solicitando informe en relación al procedimiento de suscripción de acciones procedentes de la ampliación de capital de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), actuación prevista sea ejecutada antes del 30 de diciembre de 2024.

La regulación del régimen de adquisición de participaciones en entidades privadas se encuentra contenida, con carácter general, en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece que:

*“(...) 2. La adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones en sociedades mercantiles se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio.*

*“(...) 4. Cuando con la adquisición la Comunidad Autónoma de Andalucía pase a constituirse en partícipe mayoritario, directa o indirectamente, será necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno.*

*En caso de adquisición por entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma la propuesta para la autorización se elevará por la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad pública que realice la adquisición o, en su defecto, de la competente por razón de la materia.*

*“(...) 6. Cuando conforme a los apartados anteriores sea necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, esta autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente cuando se requiera por la normativa en materia de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía”.*

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, será preciso informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, en los supuestos de creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público de Andalucía.





**Junta de Andalucía**

Vista la documentación aportada, y en relación a las competencias anteriormente referenciadas, este Centro Directivo entiende que la actuación propuesta no se incardina en los supuestos de hecho que precisan informe de este Centro Directivo.

Es cuanto se procede comunicar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

CARLOS MARINE PLA		03/12/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAVEBKZT8VZUXHTNBP2PC894B7B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Referencia: DGP\_OTROS\_00064\_2024

Asunto: **DEVOLUCIÓN** – Suscripción acciones ampliación capital EPGASA

En relación con la solicitud de informe sobre el procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con ampliación del capital social, les comunicamos lo siguiente:

El artículo 35.2.f de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, dice que estarán sometidos a informe económico-financiero y presupuestario “Los demás proyectos o propuestas de acuerdos, de convenios y de cualquier compromiso que adquieran la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos que tengan o pudieran tener incidencia económico-financiera sobre futuros ejercicios presupuestarios, siempre que no consten en el expediente administrativo documentos contables de imputación a créditos presupuestarios por las autorizaciones o compromisos de gastos del ejercicio corriente o futuros.”

En relación con la ampliación del capital social de EPGASA sobre la que se solicita informe, se ha comprobado que se ha tramitado una modificación de créditos (MC 612990), por importe de 4.000.000€, mediante la que se dota la partida presupuestaria 3100010000 G/61G/85000/00 01, a la que se ha de imputar el gasto derivado de la suscripción de acciones, así como que se ha grabado en contabilidad preliminar el correspondiente documento de gasto AD, por el importe referido de 4.000.000€.

En consecuencia, dado que en este caso se incurre en la excepción establecida en el mencionado artículo 35.2.f, no procede la emisión de informe, por lo que se devuelve el expediente al ámbito de ese órgano gestor, dándose por concluido.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

1 / 1



	LORENZO JAVIER GARCIA GARCIA	05/12/2024 13:08	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXA9TW2E8N9N8XU8DP434DSZTM9V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

## PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., DERIVADA DE LA OPERACIÓN PATRIMONIAL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

### ANTECEDENTES SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se ha acordado por la Dirección General de Patrimonio, a solicitud de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), el Inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones, en procedimiento de ampliación de capital, mediante aportación dineraria, acordado en el Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2024, con la finalidad de proveer a dicha sociedad de los recursos financieros necesarios para evitar la degradación definitiva de dichos inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal Sevilla 1992.

El capital social de EPGASA actualmente está fijado en 102.675.314 euros, representado por 170.557 acciones nominativas de un valor nominal de 602 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. La ampliación de capital propuesta supone aumentar dicho capital por un importe de 4.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas acciones ordinarias de 500 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie a las existentes que serán íntegramente suscritas u desembolsadas la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista único.

A fin de dotar esta operación societaria de la cobertura financiera adecuada, se tramitó un expediente de modificación presupuestaria, de transferencia de crédito, con n.º 2024/0000612990, que afecta a los capítulos 6 y 8 del Servicio de Autofinanciada del Programa 61G, para dotar por importe de 4.000.000 euros, la partida presupuestaria 3100010000 G/61G/85000/00 01 del estado de gastos de esta Consejería. El expediente contable fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 26 de noviembre de 2024 y contabilizado con fecha de 29 de noviembre de 2024.

En cuanto al expediente patrimonial de suscripción de acciones, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras las modificaciones realizadas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su artículo 82 que *“La adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones en sociedades mercantiles se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio”*, no siendo preceptiva la previa autorización del Consejo de Gobierno en virtud del citado artículo 82 y el artículo 174 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### MODIFICACION DE ESTATUTOS

La citada operación de ampliación de capital conlleva la modificación del artículo 5 del texto de los actuales estatutos de EPGASA, que deberá recoger el aumento de capital social efectivamente realizado, así como el número total de acciones suscritas.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 4109 SEVILLA  
Teléf: 955064763. Fax: 955064759  
Correo electrónico dgpatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXR	PÁG. 1/8



EPGASA tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la condición de accionista único que esta ostenta, y a la consideración de sociedad mercantil del sector público andaluz conforme a la clasificación que dicha ley realiza en su artículo 52.1, estando sometida dicha Ley así como al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades.

El artículo 76 de la LAJA, en su apartado 1 establece que “*Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía*”. Dicho artículo recoge expresamente que el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobará el objeto social y estatutos de la sociedad.

El referido Acuerdo del Consejo de Gobierno constituye un acto administrativo que contendrá como contenido mínimo obligatorio, entre otros:

*e) Participación de la Administración en el capital social, así como mecanismos para garantizar el mantenimiento de la posición de partícipe mayoritario cuando sea oportuno por razón de interés público.*

El informe de Gabinete Jurídico TCPI0056/13 considera que, al haberse considerado necesario por parte del legislador la intervención del Consejo de Gobierno autorizando la creación de estas entidades instrumentales, con la simultánea aprobación de los estatutos, cabe considerar de igual modo necesaria su intervención cuando se pretenda modificar el estatus jurídico de la entidad creada, modificando los estatutos inicialmente aprobados, de conformidad todo ello con el carácter instrumental de la entidad, lo que es de aplicación al procedimiento iniciado por la Dirección General de Patrimonio, para la adquisición de acciones de la entidad con aportaciones dinerarias.

Por su parte, el artículo 12 de la LAJA indica, en relación con el artículo 76 que “*La autorización del Consejo de Gobierno para la creación o integración requerirá informe previo de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda*”.

La operación patrimonial que fundamenta la modificación de estatutos de EPGASA no modifica el estatus jurídico de la entidad, pues la suscripción de acciones propuesta en procedimiento de ampliación de capital no altera la posición de partícipe mayoritario de la Comunidad Autónoma en la entidad. No obstante, en cumplimiento de la normativa vigente, y de conformidad con el criterio expuesto por el Gabinete Jurídico en el acuerdo referido, se ha considerado someterla a conocimiento y deliberación del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento con los preceptos de la LAJA anteriormente citados, con fecha de 28 de noviembre de 2024, se solicitó mediante oficio Informe a la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, que fue emitido con fecha 3 de diciembre y, mediante Comunicación Interior, a la Dirección General de Presupuestos, que remitió contestación por la misma vía con fecha 5 de diciembre. Ambos centros directivos han comunicado que en la propuesta a informar no concurren los supuestos de hecho que precisan informe en el ámbito de sus respectivas competencias, si bien no manifiestan ninguna objeción al respecto.

Y asimismo, la Dirección General de Patrimonio, en el ámbito del procedimiento, de acuerdo con el artículo 15.3.c) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRv	PÁG. 2/8	

de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ha informado favorablemente, con fecha de 2 de diciembre de 2024.

**PROPUESTA**

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que eleve para aprobación del Consejo de Gobierno el borrador de Acuerdo que se adjunto como anexo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
Joaquín Gallardo Gutiérrez.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 4109 SEVILLA  
Teléf: 955064763. Fax: 955064759  
Correo electrónico dgpatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 3/8



**ANEXO**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 4/8



Nº y año del exped.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO ... DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.

D E C I S I Ó N

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 5/8	

La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (en adelante EPGASA) tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y siendo esta su único accionista, ostenta la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 52 de esta Ley.

Por tanto, dicha sociedad está sometida, además de a la referida Ley, al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las leyes anuales del presupuesto; y demás normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

En virtud del artículo 2.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, EPGASA queda adscrita a esta Consejería, y en concreto, a la Dirección General de Patrimonio, mediante el artículo 15.8 del citado Decreto.

Con fecha de 12 de noviembre de 2024, EPGASA solicitó a la Dirección General de Patrimonio el inicio de expediente para llevar a cabo una ampliación de capital mediante suscripción dineraria.

En la sesión del Consejo de Administración de EPGASA, celebrada el 25 de noviembre de 2024, se acordó elevar propuesta al Accionista Único de la sociedad, para la suscripción de acciones con aportaciones dinerarias, por un importe nominal de 4.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas acciones ordinarias, de 500 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante títulos en el Libro Registro de Acciones.

El accionista Comunidad Autónoma de Andalucía, representado por la Dirección General de Patrimonio, en virtud del artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acudirá a la ampliación con la adquisición, en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, de las citadas 8.000 nuevas acciones, de 500 euros de valor nominal cada una, por importe total de 4.000.000 euros, habiendo asegurado la cobertura financiera de la operación, con crédito adecuado y suficiente procedente del Servicio de Autofinanciada del Programa 61G del Presupuesto.

El capital social de la sociedad, como consecuencia del acuerdo adoptado y en el caso que este resulte íntegramente suscrito y desembolsado, quedará fijado en la suma de 106.675.314 euros, dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B.

Las de la Serie A, acciones número 1 al 170.557, ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones número 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones, y estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples.

Asimismo, la citada ampliación de capital, con la consiguiente suscripción de acciones, conlleva la modificación del artículo 5 del texto de los actuales Estatutos, que deberá recoger el aumento de capital social efectivamente realizado, así como el número total de acciones suscritas.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que corresponde al Consejo de Gobierno la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 6/8	

autorización para la creación de sociedades mercantiles del sector público. Esta disposición también establece que el Acuerdo del Consejo de Gobierno, que autorice dicha creación, debe incorporar y aprobar el proyecto de Estatutos de la sociedad. En consecuencia, la modificación de los Estatutos de EPGASA requerirá la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que adscribe la sociedad Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a dicha Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día ... de diciembre de 2024

### ACUERDA

**Primero.-** Autorizar la modificación del artículo 5 de los Estatutos de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez efectuado el aumento de capital, que se incorpora como anexo.

**Segundo.-** Autorizar a la Consejería competente en materia de Patrimonio para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo.

**Tercero.-** El presente acuerdo tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina

CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 7/8



## ANEXO

## MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA «EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.»

Único. El artículo 5 de los Estatutos de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5. Capital social y acciones. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B. Las de la serie A, acciones número 1 al 170.557 ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones número 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones. Estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples. Los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, se realizarán de modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo al único accionista el derecho de suscripción preferente. La transmisión onerosa de acciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPLGJTDQGM3YDFVN33KSZCXRV	PÁG. 8/8	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS

**A./A. Dirección General de Patrimonio.**

Fecha: la de la firma electrónica.

Asunto: Modificación estatutos EPGASA\_ampliación  
capital social.

c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edif. Torretriana)  
41092 – Sevilla.

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se ha solicitado de este Centro Directivo, informe sobre la modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), promovida dentro del marco del procedimiento de ampliación de capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 211/2024, de 24 de septiembre por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, le corresponde a esta Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, entre otras atribuciones, la emisión de informe sobre la creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público andaluz.

A la solicitud de informe se acompaña:

Memoria justificativa de propuesta de la ampliación de capital de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., de la Dirección Gerencia, de 12 de noviembre de 2024.

Informe del Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2024.

Acuerdo de inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en procedimiento de ampliación de Capital, de la Dirección General de Patrimonio, de 27 de noviembre de 2024.

Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la modificación de estatutos de la sociedad mercantil Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., derivada de la operación patrimonial de suscripción de acciones en procedimiento de ampliación de capital de 16 de diciembre.

Borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación de estatutos de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Como se expone en la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, que se acompaña:

*“Con fecha 27 de noviembre de 2024, se ha acordado por la Dirección General de Patrimonio, a solicitud de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), el Inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones, en procedimiento de ampliación de capital, mediante aportación dineraria, acordado en el Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2024, con la finalidad de proveer a dicha sociedad de los recursos financieros*

Plaza Nueva, 4.  
Tfno.: 954782403  
dgpospa.cjalfp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWL7LUJWME7JF47BLBQ6E2EGL	PÁG. 1/2	



necesarios para evitar la degradación definitiva de dichos inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal Sevilla 1992.

El capital social de EPGASA actualmente está fijado en 102.675.314 euros, representado por 170.557 acciones nominativas de un valor nominal de 602 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La ampliación de capital propuesta supone aumentar dicho capital por un importe de 4.000.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 8.000 nuevas acciones ordinarias de 500 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y distinta serie a las existentes que serán íntegramente suscritas y desembolsadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista único.”

La modificación estatutaria sometida a informe afecta al contenido del artículo 5 de los Estatutos de EPGASA que deberá recoger el aumento de capital social efectivamente realizado, así como el número total de acciones suscritas.

El actual artículo 5 se pronuncia en los siguientes términos:

“Artículo 5. Capital social y acciones.

El capital social de la Sociedad se fija en la suma de ciento dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos catorce euros. El capital estará representado por acciones de un valor nominal de seiscientos dos euros, cada una, nominativas, todas ellas numeradas correlativamente de la 1 a la 170.557, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie y con los mismos derechos. Estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples. Los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, se realizarán de modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo al único accionista el derecho de suscripción preferente. La transmisión onerosa de acciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía “.

El artículo 5 propuesto contiene la siguiente redacción:

«Artículo 5. Capital social y acciones.

El capital social de la Sociedad se fija en la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS dividido en 178.557 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de la misma clase y divididas en dos series A y B. Las de la serie A, acciones número 1 al 170.557 ambos inclusive, de 602 euros de valor nominal cada una y las de la Serie B, acciones número 170.558 al 178.557, ambos inclusive, de 500 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones de las Series A y B tendrán los mismos derechos y obligaciones. Estarán representadas por títulos que podrán ser múltiples. Los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, se realizarán de modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociendo al único accionista el derecho de suscripción preferente. La transmisión onerosa de acciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Analizada la documentación recibida, no se formulan observaciones en el ámbito de competencias de este Centro Directivo.

Es cuanto se ha de informar por parte de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN  
DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWL7LUJWME7JF47BLBQ6E2EGL	PÁG. 2/2

